



Decreto número: 2024/602

DECRETO APROBACIÓN DE FACTURAS

VISTAS las facturas que a continuación se relacionan y presentadas dentro del ejercicio 2024.

CONSIDERANDO que corresponde al alcalde, según lo dispuesto en el art. 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, “el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia”, y el art. 185.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al establecer que “corresponde al Presidente/a de la Corporación el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos”.

Teniendo en cuenta que las facturas que se relacionan están debidamente conformadas por los servicios municipales correspondientes, en virtud de este Decreto, resuelvo:

PRIMERO.- Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:

Decreto número: 2024/602

Relación: F/2024/45

Hoja : 1

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/45 (CERTIFICACIÓN OBRAS)

				- APLICACIÓN -			I.V.A.	- DESCUENTOS -			
Núm. Entrada Fec. Registro	Apellidos y Nombre o Razón Social Texto Explicativo	Núm.Doc. Fec.Doc.	Situación Grupo Factura	Año	Org.	Prog. Econ.	RC,A,D	Importes	Conceptos Descuento	Importes	Importe Fac.
								Euros		Euros	
F/2024/956	B02159531 VISEVER, S.L.	FE24/007	FACe: Conformada con firma	2024	132	212	A:220240002033	16.819,00			16.819,00
04/04/2024	VISEVER, S.L., EN CONCEPTO DE PAGO CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL OBRA "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL VÍAS PÚBLICAS".	31/03/2024									
				Totales				16.819,00			16.819,00

MIGUELTURRA, 6 de Mayo de 2024

Decreto número: 2024/602

Relación: F/2024/45

Hoja : 2

RELACIÓN CONTABLE DE FACTURAS

RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/45 (CERTIFICACIÓN OBRAS)

RESUMEN DE LA APLICACIÓN

Aplicación			Descripción	Nº Facturas	Importe Total
2024	132	212	Edificios y otras construcciones. Policía Local	1	16.819,00

MIGUELTURRA , 6 de Mayo de 2024

SEGUNDO.- Dese traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal para que se proceda a su abono.

LA ALCALDÍA

**DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL**